

Al margen Escudo del Estado de México.

**LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA
INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDOMÉX**

LETICIA MEJÍA GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO DEL ESTADO DE MÉXICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3, 15, 19, FRACCIÓN X Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 4, 5, 6, 10, 11 FRACCIÓN III Y VI, 12 FRACCIÓN I Y III, 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 8 FRACCIONES IV Y V, 9 Y 26 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 5, 6 Y 7, FRACCIONES I, VIII, XI, XII, XVII, XVIII, XX, XXV, XXVII Y XXX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO PUBLICADO EN PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DE FECHA 29 DE OCTUBRE DEL 2021; Y

CONSIDERANDO

Que, en el contexto internacional, las actividades agropecuarias son las que consumen las mayores cantidades de agua, muy por encima de la que ocupa el sector secundario y considerablemente mayores a los volúmenes destinados al consumo humano.

Que en la mayoría de los terrenos de cultivo se desarrolla la agricultura de temporal y en el caso de la agricultura de riego es muy escasa y presenta mucha pérdida en su conducción.

Que el Programa Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX se encuentra alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2: Hambre Cero, concretamente a la meta 2.3: duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas; meta 2.4: asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad del suelo y la tierra. Objetivo 6: Agua Limpia y Saneamiento, meta 6.4: aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua. Objetivo 12: Producción y Consumo Responsables, meta 12.2: lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales; meta 12.8: asegurar que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes para el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza. Objetivo 15: Vida de Ecosistemas Terrestres, meta 15.1: velar por la conservación, el restablecimiento y el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y los ecosistemas interiores de agua dulce y los servicios que proporcionan, en particular los bosques, los humedales, las montañas y las zonas áridas, en consonancia con las obligaciones contraídas en virtud de acuerdos internacionales.

Que según la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Estado de México se encuentra en tres Regiones Hidrológico-Administrativas; Aguas del Valle de México, Golfo de México y Lerma-Santiago, las cuales tuvieron durante el periodo 2017-2018, un total de 15 mil 785.3 hectáreas de riego, efectuadas por 11 mil 459 agricultores usuarios de las mismas.

Que de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua se estima que entre 15% y 50% del agua extraída para la agricultura de riego llega a la zona de cultivos, la mayor parte se pierde por evaporación, mala calidad de la infraestructura, infiltración a lo largo de la conducción y otras pérdidas y desperdicios durante la aplicación a nivel parcelario.

Que si bien, parte del agua pérdida en los sistemas de riego retorna a las corrientes de agua o acuíferos, de donde puede volver a extraerse, su calidad se degrada por contaminantes como plaguicidas, fertilizantes y sales que se lixivian por el suelo.

Que actualmente se realizan esfuerzos gubernamentales para incrementar la eficiencia en el uso del agua mediante sistemas modernos de riego presurizado, sin embargo, su alcance ha sido limitado y en muchos casos sólo se ha iniciado el uso de tubería de PVC para la conducción, sin llegar a tecnificar la forma de su aplicación a nivel parcelario. Las limitaciones de esta tecnificación se deben a factores como la falta de capacitación a usuarios, así como la escasez de infraestructura y falta de recursos financieros en el sector agrícola. No obstante, la necesidad de producir más alimentos requiere un mejor aprovechamiento de los escasos recursos hídricos aprovechables.

Que la política económica del Gobierno del Estado de México se enfoca en contribuir a la seguridad alimentaria en las comunidades rurales, así como a la generación de excedentes que posibilite a las familias obtener ingresos adicionales, es necesaria la implementación de proyectos productivos integrales para la producción de alimentos, mediante apoyos de

capacitación y asesoría técnica, así como de infraestructura y equipo para su desarrollo, mejorar las condiciones de vida familiar y de la comunidad, asegurando, por un lado, una alimentación sana y variada, y por el otro, permitir un ingreso adicional mediante la venta del excedente logrado.

Que la construcción de la política económica debe aprovechar al máximo las fortalezas y oportunidades del territorio estatal para fomentar la transformación del sector primario, lograr la seguridad alimentaria y promover actividades agropecuarias sostenibles.

Que la Secretaría del Campo, está encargada de promover y regular el desarrollo agrícola, ganadero, acuícola e hidráulico y el establecimiento de las agroindustrias, coadyuvar en la atención de los problemas agrarios y rurales en el Estado; así como establecer estrategias y canalizar recursos que mejoren el nivel de vida de las familias en situación de pobreza multidimensional o alimentaria.

Que la Secretaría del Campo, en el ámbito de su competencia y principalmente con el propósito de contribuir en la disminución de la condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentario de la población de la entidad, se alinea prioritariamente a los siguientes ODS: fin de la pobreza, hambre cero, energía asequible y no contaminante, trabajo decente y crecimiento económico, ciudades y comunidades sostenibles, producción y consumo responsables.

Que el Programa Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX, tiene como propósito generar acciones tendientes a mejorar y eficientar el uso de agua en el sector agrícola y hacer el campo más productivo, evitando la pérdida de líquido por conducción, mala operación, o falta de mantenimiento de la infraestructura, así como fomentar la construcción de infraestructura hidroagrícola.

Que mediante dictamen de fecha 21 de febrero de 2022, la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, con fundamento en lo dispuesto por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su Reglamento, emitió el dictamen respectivo de los presentes Lineamientos, a través del Sistema de Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR) de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

**ACUERDO DE LA SECRETARIA DEL CAMPO POR EL QUE SE EMITEN LAS MODIFICACIONES A LOS
LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDOMÉX,
PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

LINEAMIENTOS Y MECÁNICA OPERATIVA DEL PROGRAMA INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA EDOMÉX

1. Disposiciones generales

1.1. Definición del programa

El Programa en los componentes que refieren los presentes Lineamientos tiene como propósito generar acciones tendientes a fomentar, modernizar y mejorar la infraestructura hidroagrícola, atender y supervisar obras desde su planeación, programación, licitación y ejecución, así como atender zonas en situación de contingencia, provocada por lluvias que pongan en riesgo la producción primaria de la entidad y/o a la ciudadanía, su integridad y/o sus bienes, a fin de eficientar la infraestructura hidroagrícola, potenciar el aprovechamiento del recurso hídrico en las unidades de producción y salvaguardar zonas de cultivos y rurales de inundaciones.

1.2. Definición de los componentes

El componente Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario tiene como propósito generar acciones tendientes a fomentar, modernizar y mejorar la infraestructura hidroagrícola en el sector agropecuario, a fin de eficientar el uso de agua en el sector agrícola, pecuario y acuícola, además de fortalecer las obras de infraestructura básica rural que faciliten el acceso de insumos y la extracción de productos a fin de contribuir con un campo mexicano más productivo.

El componente Visitas Técnicas, Estudios, Proyectos y Supervisión de Obra, busca dar atención a las personas productoras agropecuarias mexiquenses que solicitan la construcción y/o rehabilitación de obras hidroagrícolas, a través de acciones que permitan atender y supervisar obras desde su planeación, programación, licitación y ejecución, para lo cual se contrata personal técnico para realizar visitas de campo, diagnósticos de obras hidroagrícolas, estudios, proyectos y supervisar trabajos de rehabilitación, construcción o modernización; cubriendo así las etapas que la normatividad exige en materia de obra pública, desde la planeación, presupuestación y planeación, programación, hasta la ejecución de las mismas.

El componente Prevención y Atención de Desastres Naturales tiene como principal propósito atender zonas en situación de contingencia, provocada por lluvias que pongan en riesgo la producción primaria de la entidad y/o a la ciudadanía, en su integridad y/o en sus bienes; mediante la ejecución de acciones de limpieza, desazolve y las tendientes a la atención a inundaciones, así como apoyo económico a los ayuntamientos afectados por inundaciones y en general todo tipo de acciones que permita contener o disminuir los efectos provocados por fenómenos meteorológicos que se presenten de manera extraordinaria, así como las contingencias generadas por otro tipo de desastres naturales, los cuales deben ser dictaminados por el área de Protección Civil Municipal y/o Estatal.

El componente Maquinaria para la Construcción de Infraestructura Rural, tiene como propósito principal realizar acciones de reparación y mantenimiento de maquinaria pesada y vehículos de traslado propiedad de la Secretaría del Campo (SECAMPO), a fin de mantenerla en condiciones apropiadas para desarrollo de trabajos de infraestructura rural.

1.3. Problemática que atender

En el Estado de México existen alrededor de 700 Unidades de Riego para el Desarrollo Rural, para atender a una superficie aproximada de 93,039 hectáreas, en las cuales la infraestructura básica para el riego demanda su rehabilitación y/o modernización, lo cual permitirá contar con un campo más productivo.

En atención a las solicitudes de las personas productoras y con la finalidad de mejorar las condiciones de la infraestructura hidroagrícola existente, es necesario realizar acciones que permitan fomentar la construcción y/o rehabilitación de la infraestructura de captación, conducción, almacenamiento, distribución y aplicación de agua para los distintos usos del sector. Por ello, a través del Programa Infraestructura Agropecuaria EDOMEX se implementa el **componente Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario**, mediante el cual el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría del Campo, apoyará con recursos económicos para cubrir una parte de la adquisición de materiales y equipo o la ejecución de obras, de acuerdo al proyecto autorizado, mientras que las personas productoras, aportarán la parte proporcional que indican los presentes Lineamientos.

Producto de la intensa deforestación en los bosques de la parte alta de las cuencas de los ríos que corren a través de los valles de México, Ixtlahuaca–Atlacomulco y Valle de Toluca, los suelos, principalmente los de las partes altas, sufren erosión y son arrastrados por los escurrimientos generados por las lluvias anuales, provocando enormes cantidades de azolves que se acumulan en los cauces y cuerpos de agua de las partes bajas, con lo cual se disminuye la sección hidráulica y su capacidad de conducción, dando lugar a desbordamientos e inundaciones, perjudicando a la agricultura que se desarrolla en las márgenes de los ríos de éstas regiones; aunado a lo anterior, y derivado de la configuración geográfica del Estado de México, es común en nuestro territorio la presencia de fenómenos climatológicos que dan lugar a desastres naturales, tales como inundaciones, heladas o incendio forestales, los cuales repercuten fuertemente en el agro mexiquense, por lo que, como medida prevención, se crea el **componente Prevención y Atención de Desastres Naturales**. Para la ejecución de estos trabajos, es posible el financiamiento total o parcial con recursos del Gobierno del Estado de México, conjuntamente con recursos municipales y en algunos casos de la federación a través de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), así como también el apoyo de maquinaria en la prevención o durante cualquier otro tipo de desastre natural.

El territorio del Estado de México cuenta con gran diversidad de zonas en donde se desarrollan actividades agrícolas, pecuarias y acuícolas, las cuales en ocasiones se ven limitadas en su potencial productivo debido a condiciones climáticas (sequías, inundaciones, entre otras) y geográficas (diversidad de suelos). Para disminuir el efecto de las condiciones anteriores y fomentar el desarrollo agropecuario, es necesario realizar obras de infraestructura rural para captar y almacenar agua, que protejan de riesgos de inundación, sequías y que impidan la pérdida del suelo con trabajos de conservación tales como: bordos, represas, desazolves, subsuelos, terracedos, caminos de saca cosecha, entre otras. Para la ejecución de dichas obras es necesario el uso de maquinaria pesada, lo que significa inversiones económicas fuera de las posibilidades de las y los productores.

Derivado de lo anterior y para atender la demanda de las y los productores que requieren de este tipo de infraestructura se creó el **Componente Maquinaria para la Construcción de Infraestructura Rural**, mediante el cual el Gobierno del Estado apoya a través de su parque de maquinaria pesada, la realización de dichos trabajos.

Para dar respuesta a las solicitudes de las personas productoras que desean mejorar las condiciones de la infraestructura hidroagrícola existente en sus localidades, a través de proyectos de alto impacto, es necesario dar cumplimiento a la normatividad en materia de obra pública, la cual demanda la atención de personal técnico especializado y considerando que la Dirección General de Infraestructura Rural no cuenta con el número necesario de técnicas/os, se ha implementado el **componente de Visitas Técnicas, Estudios, Proyectos y Supervisión de Obra**, a través del cual se contrata personal especializado para dar atención a estas solicitudes, mediante diversas acciones tales como: visitas técnicas de campo, diagnóstico y análisis para determinar su viabilidad, generación de estudios y proyectos, así mismo, en el caso de obras en proceso, realizar la supervisión. Todas estas acciones, son necesarias para una buena planeación, diseño, ejecución y funcionamiento de las obras hidroagrícolas.

2. Glosario de términos

Para efectos y aplicación del Programa contenidos en los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa, se entenderá por:

Acta entrega-recepción, al documento de recepción del bien, que firma la persona beneficiaria de conformidad con el apoyo solicitado;

Ayuntamiento, al órgano de gobierno municipal, de naturaleza colegiada y deliberativa que, integrándose por varios miembros, toma sus decisiones mediante discusiones que se resuelven por mayoría de votos;

Bitácora de Maquinaria, al documento que concentra el registro de mantenimiento y servicios realizados a la maquinaria;

Bitácora de Obra, al documento que concentra el registro de trabajos realizados por la maquinaria;

Bordo, a la obra hidráulica consistente en un almacenamiento de agua formado con una cortina de tierra compactada en forma de terraplén, hecho de arcillas existente en la zona;

CONAGUA, a la Comisión Nacional del Agua, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;

Contingencia, a la condición de riesgo o vulnerabilidad que presente la población, derivado de algún tipo de evento sanitario o fenómeno natural que ocurra o que probablemente ocurra;

Contingencia para Atención Inmediata, al acontecimiento cuya realización no está prevista y debe de ser atendida de forma urgente;

Convenio de Coordinación de Acciones, al documento en que las partes involucradas se comprometen a dar cumplimiento a lo acordado;

CURP, a la Clave Única del Registro de Población;

Dirección, a la Dirección General de Infraestructura Rural de la Secretaría del Campo;

Delegación, a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario;

Desastre Natural, al evento concentrado en tiempo y espacio en el cual la población o parte de ella sufre daños severos, generando pérdidas para sus miembros, impidiendo el cumplimiento de sus actividades y el financiamiento vital de las mismas;

Desazolve, a los trabajos para la remoción de materiales depositados en los cauces de ríos y drenes, que afectan la sección hidráulica impidiendo la eficiencia en el desalojo de las aguas pluviales;

Desbordamiento, a la circunstancia que se presenta cuando se excede la capacidad para conducir o almacenar el agua y por lo tanto se rebasan las márgenes, causando severos problemas sociales, ambientales y económicos;

Energías Alternativas, a las fuentes de energía que no implican la quema de combustibles fósiles (carbón, gas o petróleo);

Ficha Técnica, al documento para determinar el tipo de maquinaria que se requiere;

Geomembrana plástica, a las mantas de plástico utilizadas para revestir almacenamientos alojados en terrenos permeables que no garantizan suficiente estanquidad;

Georeferenciar, al posicionamiento con el que se define la localización de un objeto espacial en un sistema de coordenadas y datos determinado;

Identificación oficial, al documento con el cual una persona física puede acreditar su identidad; para los efectos de las presentes reglas de operación, los documentos aceptables son: credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte vigente, Cartilla de Servicio Militar Nacional;

Instancia Dictaminadora Responsable, a la Dirección General de Infraestructura Rural, a través de la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos, la Dirección de Obras Hidroagrícolas y la Delegación Administrativa;

Instancia Ejecutora, a la Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario en los municipios de su competencia.

DELEGACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO	MUNICIPIOS QUE ATIENDE
Atlacomulco	Atlacomulco, El Oro, Ixtlahuaca, Jiquipilco, Jocotitlán, San Felipe del Progreso, San José del Rincón y Temascalcingo.
Jilotepec	Acambay, Aculco, Chapa de Mota, Jilotepec, Morelos, Polotitlán, Soyaniquilpan de Juárez, Timilpan y Villa del Carbón.
Metepec	Almoloya de Juárez, Atizapán, Capulhuac, Chapultepec, Lerma, Metepec, Mexicaltzingo, Ocoyoacac, Otzolotepec, San Mateo Atenco, Temoaya, Texcalyacac, Tianguistenco, Toluca, Xalatlaco y Zinacantepec.
Valle de Bravo	Amanalco, Donato Guerra, Ixtapan del Oro, Otzoloapan, Santo Tomás, San Simón de Guerrero, Temascaltepec, Texcaltitlán, Valle de Bravo, Villa de Allende, Villa Victoria y Zacazonapan.

Tejupilco	Almoleya de Alquisiras, Amatepec, Coatepec Harinas, Ixtapan de la Sal, Luvianos, Sultepec, Tejupilco, Tlatlaya, Tonatico, Villa Guerrero y Zacualpan.
Tenancingo	Almoleya del Río, Calimaya, Joquicingo, Malinalco, Ocuilan, Rayón, San Antonio la Isla, Tenancingo, Tenango del Valle y Zumpahuacán.
Cuautitlán Izcalli	Atizapán de Zaragoza, Coacalco de Berriozábal, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Huixquilucan, Isidro Fabela, Jilotzingo, Naucalpan de Juárez, Nicolás Romero, Tlalnepantla de Baz, Tultepec, Tultitlán y Xonacatlán.
Zumpango	Apaxco, Coyotepec, Huehuetoca, Hueypoxtla, Jaltenco, Nextlalpan, Melchor Ocampo, Teoloyucan, Tepotzotlán, Tequixquiac, Tonanitla y Zumpango.
Teotihuacan	Acolman, Axapusco, Chiautla, Ecatepec de Morelos, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Tecámac, Temascalapa, Teotihuacán y Tepetlaoxtoc.
Texcoco	Atenco, Chicoloapan, Chiconcuac, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl, Texcoco y Tezoyuca.
Amecameca	Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatzingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlixpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco Solidaridad.

Instancia Normativa, al Comité de Admisión y Seguimiento (CAYS);

Instancia Responsable, a la Dirección General de Infraestructura Rural de la Secretaría del Campo;

Infraestructura Rural, a las obras hidroagrícolas destinadas a fomentar el desarrollo de las actividades agropecuarias en la entidad;

Inundación, a la ocupación por parte del agua de zonas que habitualmente están libres de ésta, por desbordamiento de ríos, torrentes o ramblas, por lluvias torrenciales;

Lineamientos, a los presentes Lineamientos y Mecánica Operativa del programa Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX;

Localidad, a todo lugar circunscrito a un municipio, ocupado por una o más viviendas;

Localidad rural, a las localidades con población menor a 2,500 habitantes;

Mantenimiento, al conjunto de técnicas y acciones que tienen como objetivo mantener en buen estado de servicio a la maquinaria para realizar los trabajos convenidos;

Maquinaria, al conjunto de maquinaria pesada propiedad de la Secretaría del Campo, que se utiliza para apoyar la construcción de obras de Infraestructura Rural, solicitadas por las personas productoras agropecuarias;

Ollas de Agua, al almacenamiento que se conforma mediante excavación a cielo abierto, circulado con malla ciclónica. Cuando el terreno donde se aloja la olla, no es suficientemente impermeable, este podrá revestirse con geomembrana, concreto o materiales de la región;

Padrón de personas beneficiarias, a la relación oficial de las personas habitantes del Estado de México, atendidas por el Programa Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX;

Persona Beneficiaria, a la persona física o jurídica colectiva, que se dedica a las actividades agrícolas y que es atendida por el Programa y sus Componentes;

Pobreza, a la condición social de las personas en hogares que presentan carencias en sus derechos sociales y baja capacidad de ingreso, que limitan su desarrollo y la mejoría permanente de su calidad de vida;

Programa, al Programa Infraestructura Agropecuaria EDOMÉX;

Programa de obra hidroagrícola, al documento que concentra las actividades que realizará la máquina;

Reparación, a las acciones que se realizan a la maquinaria o equipo con el propósito de mantenerla en condiciones normales de operación;

Reportes de reparación y mantenimiento de maquinaria; al documento para registrar las fallas mecánicas y mantenimiento de la maquinaria;

Solicitud de Maquinaria, al escrito a través del cual la persona productora, solicita el apoyo de maquinaria para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura rural;

Solicitud de Traslado de la Maquinaria, al documento que se elabora para solicitar movimientos de maquinaria;

Secretaría, a la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de México;

Tarjeta Electrónica, al instrumento financiero que permite a la persona beneficiaria recibir el apoyo económico por medio de una transferencia electrónica de recursos;

Tarjeta de traslado de maquinaria; al documento para autorizar los traslados de maquinaria;

UIPPE, a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría del Campo; y

Visita Técnica, a la visita del personal técnico al sitio de la obra para determinar la viabilidad de la solicitud.

3. Objetivos

3.1. Objetivo General

Apoyar a personas productoras con el préstamo de maquinaria, así como con subsidios para obras, proyectos y equipo, a fin de contribuir a la construcción y/o mejoramiento de su infraestructura hidroagrícola, principalmente para la captación, almacenamiento, conducción, aplicación del agua y para el diseño, suministro, instalación, prueba y puesta en marcha de sistemas para el uso de energías alternativas; proporcionar asistencia técnica para la rehabilitación, construcción o modernización de infraestructura hidroagrícola, realizar acciones de supervisión de obras en proceso, e implementar acciones para prevenir, disminuir y/o atender los daños ocasionados por situaciones de contingencia por desastres naturales a personas productoras, cultivos y sus familias, en zonas agrícolas o rurales.

3.1.1. Objetivos Específicos

- Apoyar a través de subsidios a las personas productoras para mejorar y modernizar la infraestructura hidroagrícola.
- Brindar atención a peticiones de personas productoras agropecuarias mediante:
 - a) Visitas técnicas de inspección a sitios de los trabajos solicitados para conocer los alcances de éstos y determinar su factibilidad, y
 - b) En una segunda etapa elaborar los proyectos ejecutivos o simplificados;
- Participar en la supervisión y realización de las obras.
- Proporcionar a través de las autoridades municipales o en su caso de manera directa a personas productoras o grupo de personas productoras solicitantes, apoyo con maquinaria y/o materiales para desarrollar acciones de prevención y/o atención para evitar contingencias, provocadas por desastres naturales, desbordamiento de ríos, o en su caso, para disminuir efectos provocados por los mismos.
- Apoyar económicamente a los ayuntamientos, previa dictaminación de contingencia por parte del área de Protección Civil Municipal y/o Estatal, para atención inmediata por parte de la Instancia Ejecutora, para atender necesidades tales como materiales, herramientas, préstamo y renta de maquinaria, combustibles, aditivos, lubricantes, contratación de operadores e insumos necesarios para la operación, reparación de maquinaria propiedad de Gobierno del Estado de México y en general todo tipo de acciones tendientes a disminuir los efectos provocados por desastres naturales.
- Agilizar la ejecución de obras de infraestructura rural solicitadas por las productoras o los productores agropecuarios, así como de los ayuntamientos, mediante la atención de solicitudes de apoyo con maquinaria, de acuerdo a lo establecido en los convenios de colaboración autorizados por la Dirección General de Infraestructura Rural.

4. Estrategia

- a) Apoyar a través de subsidios a las personas productoras, para la adquisición de materiales y equipo, así como con la construcción, rehabilitación y trabajos complementarios inherentes a la obra, para crear y/o mejorar la infraestructura hidroagrícola.
- b) Ejecutar y realizar estudios, proyectos, supervisión y control de obra desde la planeación, programación, contratación y ejecución de las mismas.
- c) La Secretaría, a solicitud de las personas productoras y/o Ayuntamientos a través de las Delegaciones, identificarán las zonas susceptibles de riesgo, a partir de ello, implementará trabajos preventivos, en apoyo a las personas solicitantes, entre los que destacará principalmente el desazolve en puntos críticos de los cauces de ríos y afluentes, empleando maquinaria de la Secretaría.
- d) Asimismo, en caso de fenómenos naturales extraordinarios que provoquen situaciones de emergencia y atención inmediata, se financiarán acciones que permitan otorgar apoyos específicos de materiales, maquinaria y desarrollar actividades como las siguientes:
 - a) Desazolve de cauces con maquinaria;
 - b) Bombeos en cárcamos y puntos estratégicos con equipos fijos y móviles;
 - c) Conservación de los bordos marginales de los ríos y sus afluentes;
 - d) Monitoreo de cauces para identificar acciones preventivas;
 - e) Limpieza de maleza en los márgenes de los bordos, caminos, puentes y pasos peatonales;
 - f) Movilización de recursos humanos, materiales, maquinaria y equipo para la atención de contingencia;
 - g) Elaborar estructuras emergentes mediante costaleras, drenes, gaviones y bombeos;
 - h) Apoyo económico a los Ayuntamientos afectados por desastres naturales o en riesgo de contingencia, previa dictaminación de Contingencia para Atención Inmediata, para atender necesidades tales como materiales,

- herramientas, renta de equipo y maquinaria, combustibles, aditivos, lubricantes, contratación de operadores, insumos y reparaciones necesarias para la operación de maquinaria y en general todo tipo de acciones;
- i) Las que demanden las contingencias particulares del caso; las no contempladas serán evaluadas y autorizadas por la Instancia Responsable; y
 - j) Realizar lo movimientos de la maquinaria de acuerdo a los "Convenios de Coordinación de Acciones" autorizados, mediante la "Solicitud de Traslado de la Maquinaria".

5. Universo de atención

5.1.1. Población universo

Personas productoras del Estado de México.

Para el caso específico del componente Prevención y Atención de Desastres Naturales estará dirigido a zonas marginales de ríos y valles que sean susceptibles de sufrir alguna contingencia.

5.1.2. Población potencial

Personas productoras del Estado de México preferentemente que habiten en municipios con vocación productiva primaria (agrícola, acuícola y pecuaria).

Para el caso específico del componente Prevención y Atención de Desastres Naturales dirigido a zonas marginales de ríos y valles que sean susceptibles de sufrir alguna contingencia provocada por desastres naturales que ponga en riesgo la producción primaria.

5.1.3. Población objetivo

Personas productoras del Estado de México preferentemente que habiten en municipios con vocación productiva primaria (agrícola, acuícola y pecuaria), y que dispongan de una fuente de abastecimiento de agua para usos del sector agropecuario o volúmenes de agua disponibles de almacenamientos provenientes de escurrimientos pluviales, que venga usufructuando con anterioridad y de manera pacífica.

Población en general que enfrente desastres naturales, percances, siniestros, condiciones climáticas adversas o se encuentren en condiciones de contingencia, que ponga en riesgo la producción primaria en la entidad y/o a la ciudadanía, en su integridad y/o en sus bienes.

Para el Componente de Maquinaria para la Construcción de Infraestructura Rural, está dirigido a las personas productoras agropecuarias, así como de los ayuntamientos que demanden la atención de infraestructura para el almacenamiento de agua, obras de protección contra inundaciones o que requieran trabajos de conservación del suelo y agua.

6. Cobertura

Este componente es de cobertura en todo el territorio estatal preferentemente en los municipios que cuenten con vocación agrícola y pecuaria, así como aquellas zonas que presenten afectaciones por desastres naturales.

7. Apoyo

7.1.1. Tipo de apoyo

Componente Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario

- a) Apoyo con subsidio para la elaboración de proyectos ejecutivos,
- b) Apoyo con subsidio para la construcción y/o rehabilitación de obras de infraestructura hidroagrícola como son: (tanques de almacenamiento, ollas de agua, bordos, líneas de conducción, sistemas de riego y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola), previa autorización de la Instancia Dictaminadora Responsable,
- c) Apoyo con subsidio para la adquisición de materiales (plástico para invernadero, cercado perimetral de almacenamientos de agua, geomembrana plástica, cisternas de 2,500, 5,000 y 10,000 litros, tubería de PEAD, otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola), previa autorización de la Instancia Dictaminadora Responsable,
- d) Apoyo con subsidio para la adquisición de equipo (eléctrico, mecánico, de combustión interna y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola), previa autorización de la Instancia Dictaminadora Responsable,
- e) Apoyo con subsidio para el diseño, suministro, instalación, prueba y puesta en marcha, de sistemas para el aprovechamiento de energías alternativas. En este caso, sólo se apoyarán proyectos para su elaboración y/o construcción. Los proyectos y construcción de este tipo de obras, deberán contar con la firma de personal profesional especializado responsable de los trabajos, previa autorización de la Instancia Dictaminadora Responsable; y
- f) Apoyo con subsidio para pago de derechos, trámites, adeudos con dependencias y demás trabajos complementarios inherentes a la obra y/o servicio, previa autorización de la Instancia Dictaminadora Responsable.

Componente: Visitas técnicas, estudios, proyectos y supervisión de obra

- a) Apoyo a personas productoras con servicios efectuados por personal técnico y las herramientas con que cuente la Instancia Responsable para efectuar visitas técnicas, proyectos simplificados, estudios y proyectos ejecutivos, así como para la supervisión de obras de infraestructura hidroagrícola.
- b) Los estudios y proyectos se refieren a las acciones que se pueden realizar por personal técnico de la Instancia Responsable, sin aplicar aquellos que sean ajenos o que se encuentren fuera del alcance de ejecución de la Instancia Responsable.

Componente: Prevención y atención de desastres naturales

- a) Ejecutar acciones de prevención de desastres naturales, tales como la limpieza, desazolve, adquisición de materiales y aquellas tendientes a la prevención de toda contingencia, asimismo, en el caso de atención de inundaciones apoyar económicamente a los Ayuntamientos, cuando exista una dictaminación de Contingencia para Atención Inmediata, enviada a la Instancia Ejecutora; para atender necesidades tales como: materiales, herramientas, renta de equipo y maquinaria, combustibles, aditivos, lubricantes, contratación de operadores, insumos necesarios para la operación de maquinaria, reparación de maquinaria y en general todo tipo de acciones tendientes a disminuir los efectos provocados por inundaciones o desastres naturales.

Componente: Maquinaria para la construcción de Infraestructura Rural

- a) Préstamo de maquinaria a través de la Dirección General de Infraestructura Rural autorizada conjuntamente con el Titular de la Secretaría del Campo, a través de los "Convenios de Coordinación de Acciones", así como el destino de cada una de las máquinas solicitadas, para la realización de las obras que requieran las personas productoras agropecuarias, organizaciones campesinas y/o ayuntamientos.

7.1.2. Montos de apoyo**Componente Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario**

- I. El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 75% del costo de los siguientes apoyos (sujeto a validación, autorización y precio del mercado que determine la Instancia Dictaminadora Responsable):
 1. Apoyo para la elaboración, adecuación y revisión de proyectos ejecutivos;
 2. Apoyo para la construcción y/o rehabilitación de obras y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola; y
 3. Apoyo para el diseño, suministro, instalación, prueba y puesta en marcha, de sistemas para el aprovechamiento de energías alternativas.

Para aquellos apoyos cuyo monto sea mayor a \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), se tendrá que firmar un convenio de trabajo entre la persona solicitante y la persona proveedora, y se podrá pagar de la siguiente manera:

1er pago: Anticipo correspondiente a la aportación de la o el solicitante.

2do pago: Ministración de hasta el 40% del costo total, dependiendo del avance físico.

3er pago: Finiquito, se pagará el porcentaje restante contra entrega de los trabajos terminados.

- II. El Gobierno del Estado de México subsidiará hasta el 90% del costo de los materiales (sujeto a validación, autorización y al precio de mercado):

1. Apoyo a las personas productoras, para la adquisición de materiales (plástico para invernadero, cercado perimetral de almacenamientos de agua, geomembrana plástica, tinacos, cisterna plástica, otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola):

a) Para cisterna de 2,500 a 2,800 L., se apoyará con el 90% o hasta \$6,525.00;

b) Para cisterna de 5,000 L, se apoyará con el 90% o hasta \$12,240.00; y

c) Para cisterna de 10,000 L, se apoyará con el 90%, o hasta \$24,768.00.

Cuando el precio del material solicitado exceda el monto máximo establecido en los presentes Lineamientos, la persona productora, pagará la diferencia como parte de su aportación.

- III. El Gobierno del Estado de México subsidiará parte del costo de los equipos (sujeto a validación, autorización y al precio de mercado):

1. Apoyo a las personas productoras en la adquisición de equipo (eléctrico, mecánico, de combustión interna y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola), con hasta el 90%, el cual será determinado por la Instancia Dictaminadora Responsable.

- IV. El Gobierno del Estado de México subsidiará en:

1. Pago de derechos, trámites, adeudos con dependencias y demás trabajos complementarios inherentes a la obra y/o servicio, se apoyará hasta con el 70%;

La parte proporcional restante corresponderá a la aportación de la persona beneficiaria y dependerá del monto que autorice la Instancia Dictaminadora Responsable, el cual podrá ser menor o igual a lo antes mencionado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Componente: Visitas técnicas, estudios, proyectos y supervisión de obra

El costo de los tipos de apoyo consistente en visitas técnicas, proyectos simplificados, estudios, proyectos ejecutivos y supervisión, serán de forma gratuita para la persona beneficiaria y estará sujeto a la suficiencia presupuestal del componente, así como a la disposición de recursos.

Componente: Prevención y atención de desastres naturales

Variable, de acuerdo a las características de atención de siniestros y/o disponibilidad presupuestal, así como dictamen de valoración de gastos de los mismos, sin rebasar para el caso de apoyo económico para Ayuntamientos hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por Ayuntamiento.

Para casos especiales cuyos apoyos se apliquen en localidades o población en situación de pobreza o pobreza extrema multidimensional según la clasificación del CONEVAL, previa solicitud de la persona productora, o por alguna otra condición especial, se podrá determinar otros montos, factores o porcentajes de apoyo, sujeto a autorización de la Instancia Normativa a propuesta de la Instancia Dictaminadora Responsable.

7.1.3. Modo de entrega

La entrega de los apoyos mencionados en los apartados 7.1.1. Tipo de apoyo y 7.1.2. Monto de apoyo para el componente de Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario, se realizarán de la siguiente manera:

- **Tarjeta:** Mediante la cual se entregará a la persona productora beneficiaria, el monto del apoyo correspondiente al subsidio por parte de la Secretaría.
- **En especie:** A través de esta modalidad, se entregarán apoyos en especie en los lugares establecidos por la Instancia Ejecutora en coordinación con la Instancia Responsable.
- **Vale:** se entregará un vale canjeable con las personas proveedoras determinadas por la Instancia Normativa mediante el cual, el beneficiario recibirá los apoyos del Programa.

La modalidad y dinámica de entrega, serán determinadas por el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a la suficiencia financiera del Programa y tiempo de ejecución de los mismos.

Para el caso de los componentes de Visitas técnicas, estudios, proyectos y supervisión de obra y Prevención y atención de desastres naturales, el otorgamiento de los servicios y/o apoyos será determinados por el Comité de Admisión y Seguimiento conforme a la suficiencia financiera del Programa y tiempo de ejecución de los mismos.

8. Indicadores

Componente Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario

$$\text{Porcentaje de solicitudes atendidas} = \frac{\text{Solicitudes atendidas en el periodo}}{\text{Solicitudes programadas a atender}} \times 100$$

Componente: Visitas técnicas, estudios, proyectos y supervisión de obra

$$\text{Porcentaje de solicitudes atendidas} = \frac{\text{Solicitudes atendidas en el periodo}}{\text{Solicitudes programadas a atender}} \times 100$$

Componente: Prevención y atención de desastres naturales

$$\text{Porcentaje de superficie protegida} = \frac{\text{Superficie protegida en el periodo actual}}{\text{Superficie en riesgo de inundación programada a atender}} \times 100$$

Componente: Maquinaria para la construcción de Infraestructura Rural

$$\frac{\text{Número mensual de solicitudes de apoyo de maquinaria autorizadas}}{\text{Número mensual de solicitudes de apoyo de maquinaria recibidas}} \times 100 = \text{Porcentaje de solicitudes de apoyo de maquinaria atendidas}$$

8.1.1. Metas físicas y de personas beneficiarias

Se tiene contemplado el alcance de las siguientes metas:

Componente Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario: 1,500 obras y/o acciones, para el beneficio de 1,500 personas productoras agropecuarias mexiquenses.

Componente Visitas técnicas, estudios, proyectos y supervisión de obra: 700 acciones, entre visitas técnicas, proyectos simplificados, proyectos ejecutivos y supervisión de obras para el beneficio de 700 personas productoras agropecuarias.

Componente Prevención y atención de desastres naturales: Se otorgará la atención en situaciones de contingencias que se presenten en la temporada de lluvias, así mismo, se realizarán trabajos preventivos de desazolve de cauces en una longitud de 80 Km., en beneficio de aproximadamente de 900 personas productoras.

Dichas metas podrán diferir de lo planeado, de acuerdo a la suficiencia presupuestal con la que cuente el programa.

9. Origen de los recursos

Para la ejecución del programa, los recursos son únicamente de origen Estatal, asignados por la Secretaría de Finanzas a la Secretaría, a través del Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD).

9.1. Autorización y liberación de recursos

La persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación remitirá el Expediente Técnico global del Programa con las partidas necesarias para su ejecución, a la Secretaría de Finanzas con la finalidad de solicitar la Autorización y Liberación de Recursos oportunamente.

Se informará por escrito a la instancia responsable el monto del recurso aprobado por la Secretaría de Finanzas para ejecutar las acciones concernientes al Programa.

El porcentaje destinado a los gastos de operación del Programa se definirá en el Expediente Técnico y deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Finanzas, a través del Oficio de Asignación y Autorización correspondiente.

Todos los componentes, tipos de apoyo, así como las metas por alcanzar, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal del Programa.

10. Mecanismos de enrolamiento**10.1.1. Personas productoras solicitantes****10.1.2. Permanencia**

Las personas productoras beneficiadas que hayan recibido el apoyo en el año inmediato anterior podrán ser apoyadas en más de un ejercicio presupuestal a juicio de la Instancia Administrativa Responsable, siempre y cuando se trate de una etapa distinta del mismo proyecto o que se justifique la permanencia dentro del mismo, además de que cumplan con lo establecido en los presentes Lineamientos.

10.1.3. Requisitos y criterios de selección

I. Componentes Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario y Visitas técnicas, estudios, proyectos y supervisión de obra:

Para persona físicas:

- a) Constancia que acredite ser persona productora agropecuaria del Estado de México, emitida por autoridad municipal, ejidal o comunal;
- b) Tener 18 años en adelante;
- c) Presentar comprobante de domicilio con vigencia del año en curso;
- d) Requisitar la solicitud de apoyo;
- e) Presentar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía;
- f) Presentar copia simple Clave Única de Registro de Población (CURP) con código QR actualizada;

Adicionalmente, se deberán cubrir los siguientes requisitos para cada caso:

Componente Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario:

- a) Presentar proyecto ejecutivo con presupuesto o proyecto simplificado;
- b) Cotización desglosada con vigencia no mayor a 30 días, indicando descripción, marca, cantidad, precio unitario, parámetros de calidad referidas a especificaciones oficiales vigentes como Normas Oficiales Mexicanas (para adquisición de materiales y equipo);

- c) Presentar recibo de la aportación correspondiente por parte de la persona beneficiaria;
- d) Firmar carta compromiso de efectuar inversiones a cargo de la persona productora;
- e) Presentar documento que acredite el uso legal del agua (en los casos que la normatividad lo requiera)
- f) Para el caso del “Tanques de almacenamiento, ollas de agua, bordos, sistemas de riego y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola” se deberá acreditar la Legal posesión del predio a nombre de la persona solicitante, así como presentar la documentación correspondiente:
 - i. Título de propiedad;
 - ii. Escritura pública;
 - iii. Certificado parcelario;
 - iv. Certificado de derechos agrarios; y
 - v. Contrato de arrendamiento, compra venta, usufructo o donación (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes anexando copia legible del documento que acredite la legal posesión)”.
- g) Requisitos adicionales específicos (dependiendo del apoyo solicitado) que no contemplen los presentes Lineamientos y que por la naturaleza del apoyo solicitado requiera la Delegación o Instancia Dictaminadora Responsable.

Componente Visitas técnicas, estudios, proyectos y supervisión de obra:

- a) Contar con fuente de abastecimiento concesionada o provenientes de escurrimientos pluviales, del que se venga haciendo uso desde años anteriores.

Para grupo de personas productoras:

- a) Presentar Acta Constitutiva o documento con validez legal;
- b) En su caso, documento que acredite la representación del grupo;
- c) Presentar comprobante de domicilio del representante del grupo (constancia de residencia expedida por la autoridad local o identificación oficial vigente del representante del grupo), con vigencia del año en curso;
- d) Presentar solicitud de apoyo firmada por el representante del grupo;
- e) Presentar proyecto ejecutivo o proyecto simplificado con presupuesto;
- f) Presentar cotización desglosada con vigencia no mayor a 30 días, indicando descripción, marca, cantidad, precio unitario, parámetros de calidad referidas a especificaciones oficiales vigentes como Normas Oficiales Mexicanas, (para adquisición de materiales y equipo);
- g) Firmar carta compromiso de efectuar inversiones a cargo de la persona representante del grupo;
- h) Presentar copia simple Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante del grupo con código QR actualizada;
- i) Presentar documento que acredite el uso legal del agua (en los casos que la normatividad lo requiera);
- j) Para el caso del “Tanques de almacenamiento, ollas de agua, bordos, sistemas de riego y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola” se deberá acreditar la Legal posesión del predio a nombre de la persona solicitante, así como presentar la documentación correspondiente:
 - 1. Título de propiedad;
 - 2. Escritura pública;
 - 3. Certificado parcelario;
 - 4. Certificado de derechos agrarios; y
 - 5. Contrato de arrendamiento, compra venta, usufructo o donación (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes anexando copia legible del documento que acredite la legal posesión)”.
- k) Requisitos adicionales específicos (dependiendo del apoyo solicitado) que no contemplen los presentes Lineamientos y que por la naturaleza del apoyo solicitado requiera la Delegación o Instancia Dictaminadora Responsable.

Para Unidades de Riego:

- a) Presentar Acta Constitutiva, documento con validez legal o en su caso, documento que acredite la representación del grupo;
- b) Presentar comprobante de domicilio del representante del grupo (constancia de residencia expedida por la autoridad local o identificación oficial vigente del representante del grupo), con vigencia del año en curso;
- c) Presentar solicitud de apoyo firmada por el representante del grupo;
- d) Presentar copia simple Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona representante del grupo con código QR actualizada;

- e) Presentar el proyecto ejecutivo correspondiente, elaborado y firmado por un personal técnico o ingeniera/o responsable;
- f) Presentar cotización desglosada con vigencia no mayor a 30 días, indicando descripción, marca, cantidad, precio unitario, parámetros de calidad referidas a especificaciones oficiales vigentes como Normas Oficiales Mexicanas, (para adquisición de materiales y equipo);
- g) Presentar documento que acredite el uso legal del agua (en los casos que la normatividad lo requiera);
- h) Para el caso de Tanques de almacenamiento, ollas de agua, bordos, sistemas de riego y otros que se consideren necesarios para la infraestructura hidroagrícola" se deberá acreditar la Legal posesión del predio a nombre del representante de la unidad de riego solicitante, así como presentar la documentación correspondiente:
 - 1. Título de propiedad;
 - 2. Escritura pública;
 - 3. Certificado parcelario;
 - 4. Certificado de derechos agrarios;
 - 5. Contrato de arrendamiento, compra venta, usufructo o donación (avalados con firma y sellos de las autoridades correspondientes anexando copia legible del documento que acredite la legal posesión)".
- i) Requisitos adicionales específicos (dependiendo del apoyo solicitado) que no contemplen los presentes Lineamientos y que por la naturaleza del apoyo solicitado requiera la Delegación o Instancia Dictaminadora Responsable.

II. Componente Prevención y atención de desastres naturales:

- a) Tener una Unidad de Producción Agropecuaria en situación de riesgo por desastres naturales; o ser un Ayuntamiento con afectaciones o susceptibles de sufrir alguna afectación, derivado de algún desastre natural que haya sido calificado para su atención mediante el documento emitido por la Unidad Municipal o la Coordinación Estatal de Protección Civil, en el que se determine que existe contingencia o riesgo inminente de ésta;
- b) Presentar solicitud a la Dirección o a la Delegación correspondiente para realización de trabajos preventivos (personas solicitantes y/o Ayuntamientos);
- c) Presentar solicitud para apoyo económico en caso de contingencia por inundación (Ayuntamiento);
- d) Dictamen técnico de trabajos preventivos y/o documento emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal y/o Estatal, en el que se establezca que existe contingencia o riesgo de ésta por efecto de un fenómeno o desastre natural;
- e) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias; y
- f) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.

10.1.4. Criterios de priorización

I. Componentes Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario y Visitas técnicas, estudios, proyectos y supervisión de obra:

Se dará preferencia en el Programa a las:

- a) Solicitudes de personas productoras agropecuarias que se encuentren en lista de espera;
- b) Solicitudes de personas vinculadas a proyectos estratégicos de la Secretaría;
- c) Personas en condiciones de vulnerabilidad, dedicadas a las actividades agropecuarias;
- d) Población que se encuentre en situación de riesgo o afectada por contingencia;
- e) Solicitudes de la población que habita en zonas con alto potencial productivo agropecuario; y
- f) Las demás que determine la instancia normativa.

II. Componente Prevención y Atención a Desastres Naturales:

Se dará preferencia a personas productoras o grupo de personas productoras que se encuentren geográficamente en zonas que presenten contingencias o riesgo inminente de contingencia y/o inundación.

III. Componente de Maquinaria para la Construcción de Infraestructura Rural

Se dará preferencia en el Programa a los solicitantes que:

- a) Tengan un buen historial de uso de la maquinaria en convenios anteriores con la Secretaría, y que no desvíen éstas para otros usos distintos a los convenidos, y

- b) A aquellos ayuntamientos que por razones de contingencia sea primordial el uso de dicha maquinaria para salvaguarda de los bienes de personas y/o zonas de cultivos.

10.1.5. Mecanismos de registro

Se registrarán todas las solicitudes planteadas por las personas productoras agropecuarias y/o Ayuntamientos solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos.

Las Delegaciones, de acuerdo con su competencia territorial, serán las responsables de integrar los expedientes de las personas solicitantes, de conformidad con lo establecido en los presentes Lineamientos, con dicho expediente se registrará a la persona solicitante dentro del componente.

La Delegación será la responsable de integrar y resguardar los expedientes de las personas solicitantes.

La Instancia Dictaminadora Responsable será quien dictamine y en su caso autorice como factibles o no factibles las solicitudes.

Toda persona tiene derecho a solicitar su inclusión en el Componente, el trámite es gratuito y no significa necesariamente la aprobación de su solicitud.

10.1.6. Vigencia del trámite

La duración del trámite es de una hora aproximadamente, dependiendo de la afluencia de solicitantes y tendrá vigencia para el ejercicio presupuestal vigente.

10.1.7. Tiempo de respuesta

Una vez recibida la solicitud de apoyo, la Delegación realizará una visita técnica para determinar la viabilidad del apoyo y/o proyecto y dará respuesta a la persona interesada en un lapso no mayor a 30 días hábiles.

10.1.8. Proceso de comprobación

Para comprobar la aplicación de los recursos otorgados mediante este Programa y Componente, se realizará la verificación del proyecto en sitio a través de la supervisión correspondiente, verificando que el apoyo se construya de acuerdo al proyecto ejecutivo, proyecto simplificado y la cotización.

Prevención y atención de desastres naturales

Para comprobar el adecuado seguimiento del componente, la Secretaría, a través de la Delegación Regional que corresponda, designará al personal técnico para que supervise la ejecución de los trabajos preventivos para el desazolve de cauces de drenes, ríos y obra o acción preventiva para desastres naturales.

10.1.9. Distribución de los apoyos

Se realizará a través de las Once Delegaciones mismas que recibirán los montos que podrán destinar en la región que les corresponda de acuerdo a la planeación elaborada por la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos y autorizada por la Instancia Dictaminadora Responsable.

10.1.10. Formatos a utilizar

Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario

Para personas físicas, jurídico colectivas y unidades de riego:

- Solicitud de incorporación al programa y componente (escrito libre);
- Carta compromiso en la que se establecen las aportaciones de las partes (escrito libre);
- Acta Entrega-Recepción; y
- Los demás que determine la Instancia Responsable.

Los formatos que para tal efecto determine la Unidad Administrativa Responsable, podrán ser requisitados de forma manual o mediante escritura mecánica (máquina de escribir, computadora, entre otros) siempre y cuando la firma sea autógrafa.

Visitas técnicas, estudios, proyectos y supervisión de obra

- Solicitud de incorporación al programa y componente (escrito libre); y
- Los demás que determine la Instancia Responsable.

Prevención y atención de desastres naturales

- Mediante formato libre.

Componente: Maquinaria para la construcción de Infraestructura Rural

- Solicitud de maquinaria (escrito libre);

- b) Programa de obra hidroagrícola;
- c) Ficha Técnica;
- d) Acta Entrega-Recepción;
- e) Bitácora de Maquinaria;
- f) Bitácora de Obra;
- g) Reportes de reparación y mantenimiento de maquinaria;
- h) Tarjeta de traslado de maquinaria;
- i) Solicitud de traslado de maquinaria.

11. Mecánica operativa

11.1. Operación del programa

11.1.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias participantes

Componente Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario

Dirección

- a) Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del Programa y Componente;
- b) Dar a conocer los presentes Lineamientos a las Delegaciones indicándoles metas físicas y financieras a cumplir; y
- c) Autorizar las solicitudes de apoyo con un porcentaje mayor a lo establecido en los presentes Lineamientos.

Delegación

- a) Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes de las personas productoras;
- b) Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar su viabilidad para dar la atención correspondiente. Durante la visita técnica se deberá verificar la existencia de la fuente de abastecimiento de agua y el gasto que ésta aporta, así mismo, se deberá georreferenciar el predio donde se solicita la obra y/o apoyo. Toda esta información se plasmará en el reporte de visita técnica anotando la superficie a beneficiar, tipo de cultivo establecido, y se anexará al expediente;
- c) Remitir a la Instancia Responsable el expediente presentado por la persona solicitante, con copia del reporte de visita técnica, para su dictaminación;
- d) Dar respuesta de factibilidad o desfavorable a persona solicitante según corresponda;
- e) Elaborar las cartas compromiso en las que se indiquen quienes son las personas participantes y su respectiva aportación, con base en los expedientes dictaminados como factibles;
- f) Supervisar que la persona proveedora construya y/o entregue el apoyo de acuerdo al proyecto ejecutivo, proyecto simplificado o dictamen y en su caso a la respectiva cotización;
- g) Supervisar y dar seguimiento a la aplicación de los recursos destinados para cada caso;
- h) Enviar a la Delegación Administrativa de Infraestructura Rural la factura de apoyo a nombre de la persona beneficiaria, grupo de personas productoras o unidad de riego beneficiada, con leyenda de la aportación del Gobierno del Estado de México, firmada por la persona beneficiaria o representante del grupo de personas productoras o de la Unidad de Riego beneficiada y por la persona titular de la Delegación, adjuntando copia de identificación oficial con fotografía legible, CURP, recibo de aportación de la persona beneficiaria y formato de verificación de Comprobantes Fiscales Digitales emitido por el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- i) Levantar el Acta Entrega-Recepción concluidos los trabajos y enviarla a la Dirección de Obras Hidroagrícolas;
- j) Elaborar la base de datos de las personas beneficiarias, la cual será remitida a la Instancia Dictaminadora Responsable; e
- k) Integrar el expediente único de obra.

Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos

- a) Recibir el expediente acompañado del reporte de visita técnica realizada por la Delegación;
- b) Revisar el proyecto ejecutivo, proyecto simplificado o dictamen técnico, o respectiva cotización;
- c) Emitir dictamen de factibilidad para ser o no apoyado;
- d) Registrar y programar las solicitudes que son factibles de recibir apoyo;
- e) En caso de no ser factible, emitir el oficio de notificación para informar a la Delegación;
- f) En caso de ser factible, enviará a la Delegación el dictamen correspondiente en que se especificará el porcentaje con que se apoyará el proyecto; e
- g) Informar a la Dirección de Obras Hidroagrícolas sobre los proyectos dictaminados como factibles.

Dirección de Obras Hidroagrícolas

- a) Dar seguimiento a los avances físicos–financieros de la aplicación de los recursos destinados a los proyectos autorizados; y
- b) Dar seguimiento a las solicitudes dictaminadas como factibles y al concluir los trabajos recibe el Acta de Entrega-Recepción correspondiente.

Delegación Administrativa de la Dirección General de Infraestructura Rural

- a) Recibir factura de los apoyos a nombre de la persona beneficiaria; grupo de personas productoras; o Unidad de Riego beneficiada, con leyenda de la aportación del Gobierno del Estado de México, firmada por la persona beneficiaria y por la Delegación, adjuntando copia de identificación oficial con fotografía legible, CURP, recibo de aportación de la persona beneficiaria y formato de verificación de Comprobantes Fiscales Digitales emitido por el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT);
- b) Elaborar las instrucciones de pago y dar trámite ante la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría; y
- c) Fijar fecha de recepción de facturas al cierre del ejercicio.

Persona Beneficiaria

Para apoyo en la elaboración de proyectos, construcción y/o rehabilitación de infraestructura hidroagrícola e infraestructura básica:

- a) Presentar documentación requerida, debidamente requisitada;
- b) En caso de que el expediente presentado por la persona solicitante sea dictaminado como factible para ser apoyado, firmará la carta compromiso correspondiente, en la cual se compromete a pagar a la persona proveedora la parte correspondiente a su aportación;
- c) Realizar el pago de su aportación previo al inicio de los trabajos y al pago que realizará la Instancia Dictaminadora Responsable contra la entrega de la obra y/o servicio funcionando a satisfacción de la persona solicitante;
- d) Otorgar todas las facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite;
- e) Firmar el acta entrega-recepción correspondiente;
- f) Tramitar y firmar la factura correspondiente al pago; y
- g) Las que se requiera por parte de la Instancia Dictaminadora Responsable.

Para apoyo en la adquisición de materiales y equipo:

- a) Presentar documentación solicitada, debidamente requisitada;
- b) En caso de que el expediente presentado por la persona solicitante sea dictaminado como factible para ser apoyado, firmará la carta compromiso correspondiente, en la cual se compromete a pagar a la persona proveedora la parte correspondiente a su aportación;
- c) Realizar el pago de su aportación previo al inicio de los trabajos y al pago que realizará la Instancia Dictaminadora Responsable contra la entrega de la materiales y/o equipo funcionando a satisfacción de la persona solicitante;
- d) Otorgar todas las facilidades para las visitas de supervisión de parte de la autoridad gubernamental que lo solicite;
- e) Tramitar y firmar la factura correspondiente al pago; y
- f) Las que se requiera por parte de la Instancia Dictaminadora Responsable.

Componente Visitas técnicas, estudios, proyectos y supervisión de obraDirección

- a) Recibir y clasificar solicitudes de visitas técnicas, estudios, proyectos simplificados y proyectos ejecutivos, para turnarlos a la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos;
- b) Recibir y clasificar solicitudes de ejecución y supervisión de obra, para turnarlos a la Dirección de Obras Hidroagrícolas; y
- c) Dar respuesta a la persona solicitante.

Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos

- a) Recibir, clasificar y programar la atención de las solicitudes para visitas, estudios, proyectos simplificados y proyectos ejecutivos;
- b) Preparar respuesta para firma de la persona titular de la Dirección, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará; y
- c) Realizar visitas, estudios, proyectos simplificados y proyectos ejecutivos.

Dirección de Obras Hidroagrícolas

- a) Recibir, clasificar y programar los proyectos simplificados factibles para supervisión y ejecución de obras;
- b) Preparar respuesta para firma de la persona titular de la Dirección, sobre la procedencia o no de la solicitud y mecanismo de atención que se le dará; y
- c) Realizar visitas de supervisión de obra.

Delegación Administrativa de la Dirección

- a) Proporcionar el apoyo administrativo que se requiere, para el correcto desarrollo del componente.

Coordinación de Delegaciones Regionales

- a) Recibir, registrar y turnar a la Dirección, las solicitudes que requieran atención del personal técnico especializado; y

- b) Coordinar las acciones entre Delegaciones y la Dirección.

Delegación

- a) Recibir solicitudes de las personas productoras;
- b) Realizar visitas técnicas para recabar información y determinar la factibilidad para su atención;
- c) Elaborar los proyectos simplificados;
- d) Dar respuesta a la persona solicitante sobre la viabilidad de su petición; y
- e) Turnar a la Coordinación de Delegaciones, solicitudes e información que requieran del apoyo de personal técnico especializado para su atención.

Persona productora

- a) Presentar solicitud o escrito libre en la Delegación Correspondiente.

Componente Prevención y atención de desastres naturales

Personas Beneficiarias

- a) Presentar solicitud ante la Dirección o a la Delegación correspondiente para realización de trabajos preventivos;
- b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias;
- c) Presentar el dictamen técnico de trabajos preventivos y/o documento emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal y/o Estatal, en el que se establezca que existe contingencia o riesgo de ésta por efecto de un fenómeno o desastre natural; y
- d) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos.

Ayuntamientos

- a) Presentar solicitud ante la Dirección o a la Delegación correspondiente para realización de trabajos preventivos y/o de apoyo por contingencia por desastres naturales;
- b) Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias;
- c) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos, así como autorizar los permisos correspondientes;
- d) Presentar el dictamen técnico de trabajos preventivos y/o documento emitido por la Dirección de Protección Civil Municipal y/o Estatal, en el que se establezca que existe contingencia o riesgo de ésta por efecto de un fenómeno o desastre natural; y
- e) En caso de ser atendido, presentar factura de los bienes y/o servicios realizados.

Dirección General de Infraestructura Rural

- a) Planear, proponer y dirigir las funciones relativas a la ejecución y operación del Programa y Componente; y
- b) Recibir de parte de las personas beneficiarias y/o Ayuntamientos la solicitud de apoyo por afectaciones causadas por desastres naturales.

Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos

- a) Definir los Lineamientos de acciones a seguir en casos de contingencias; y
- b) Elaborar el Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata y el monto de apoyo económico a destinar a Ayuntamientos afectados.

Dirección de Obras Hidroagrícolas

- a) Solicitar a la Delegación Administrativa de la Dirección, los insumos que se requiera en casos de contingencias;
- b) Solicitar a la Delegación Administrativa de la Dirección, la reparación de maquinaria que se requiera para trabajos preventivos o de contingencias;
- c) Elaborar y/o validar diagnóstico y propuestas de reparación de la maquinaria para atender situaciones de "Contingencia para Atención Inmediata";
- d) Recibir de los Ayuntamientos la comprobación de los gastos generados por la contingencia con base en el Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata; y
- e) Validar la comprobación de gastos y enviar a la Delegación Administrativa para trámite de pago.

Delegación Administrativa de la Dirección

- a) Integrar la carpeta que contenga el listado de insumos necesarios;
- b) Efectuar la adquisición de insumos y/o pago de reparación y mantenimiento de maquinaria solicitado;
- c) Efectuar el pago de apoyo económico a los Ayuntamientos afectados por desastres naturales (previa autorización), de acuerdo al Dictamen de Contingencia para Atención Inmediata emitido por la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos.

Delegación

- a) Proponer las acciones de trabajos preventivos para el desazolve de cauces de drenes, ríos o la acción que permita prevenir un desastre natural;
- b) Supervisar la ejecución de trabajos preventivos para el desazolve de cauces de drenes, ríos y obra o acción preventiva para desastres naturales;

- c) Proponer acciones para la prevención y atención de situaciones de contingencias; y
- d) Supervisar que se realicen las acciones pertinentes en situaciones de contingencias.

Personas Proveedoras

- a) Entregar los insumos o maquinaria que se le hubiera asignado suministrar o reparar; y
- b) Presentar la documentación soporte de los bienes y/o servicios suministrados.

Componente: Maquinaria para la construcción de Infraestructura Rural

La Dirección General de Infraestructura Rural

- a) Autorizar las solicitudes de apoyo de maquinaria para la construcción, operación, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura rural.
- b) Autorizar conjuntamente con el Titular de la Secretaría del Campo, los “Convenios de Coordinación de Acciones”, así como el destino de cada una de las máquinas solicitadas, para la realización de las obras que requieran las productoras o los productores agropecuarios, y ayuntamientos.

La Dirección de Obras Hidroagrícolas

- a) Autorizar los movimientos de la maquinaria para su óptimo aprovechamiento en coordinación con el Departamento de Operación y Mantenimiento de Maquinaria, de acuerdo a lo establecido en los “Convenios de Coordinación de Acciones” autorizados.

El Departamento de Operación y Mantenimiento de Maquinaria

- a) Realizar los movimientos de la maquinaria de acuerdo a los “Convenios de Coordinación de Acciones” autorizados, mediante la “Solicitud de Traslado de Maquinaria”.
- b) Llevar el registro de los “Convenios de Coordinación de Acciones” para la ubicación de la maquinaria en los sitios de las obras autorizadas.
- c) Vigilar el adecuado traslado de la maquinaria para mantenerla en óptimas condiciones de servicio, mediante el registro de las “Tarjetas de Traslado de Maquinaria”.
- d) Revisar los “Convenios de Coordinación de Acciones” celebrados con los municipios y organizaciones campesinas legalmente constituidas.
- e) Resguardar los “Convenios de Coordinación de Acciones” como respaldo en caso de uso incorrecto de la maquinaria.
- f) Requisar las “Solicitudes de Traslado de Maquinaria” y turnarlas a la Subdelegación de Infraestructura Rural.

La Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario

- a) Recibir las solicitudes de apoyo de maquinaria para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras y someterlas a consideración de la Dirección General de Infraestructura Rural para su autorización.

La Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario

- a) Recibir y turnar a la Subdelegación de Infraestructura Rural las solicitudes de apoyo de maquinaria para obras de infraestructura rural para que determinen su viabilidad técnica.
- b) Turnar las solicitudes de apoyo de maquinaria para obras de infraestructura rural a la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario para su autorización.

La Subdelegación de Infraestructura Rural

- a) Recibir las solicitudes de apoyo de maquinaria para obras de infraestructura rural y determinar su viabilidad técnica y turnarlas a la Dirección General de Infraestructura Rural para su autorización.
- b) Realizar visitas técnicas para determinar la viabilidad de la obra, así como de la maquinaria requerida en las obras solicitadas a la Dirección General de Infraestructura Rural.
- c) Requisar los “Convenios de Coordinación de Acciones” y recabar firmas de autorización de las partes participantes, así como requisitar el formato “Control de Convenios”.
- d) Requisar las “Tarjetas de Traslado de Maquinaria” y coordinar los movimientos de la maquinaria solicitada, verificando su recepción y entrega a las productoras y los productores agropecuarios, organizaciones campesinas y ayuntamientos.
- e) Dar seguimiento al uso de la maquinaria mediante reportes de las usuarias y los usuarios.

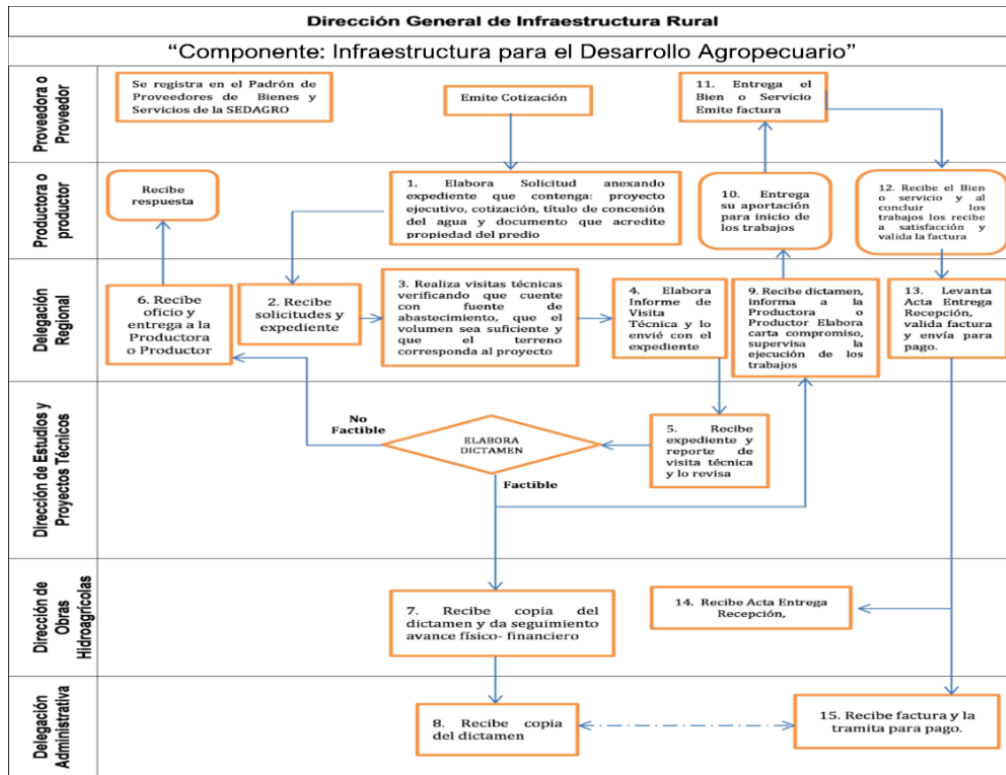
Las productoras o los productores agropecuarios, organizaciones campesinas y ayuntamientos

- a) Solicitar mediante escrito el apoyo de maquinaria para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura rural a la Delegación Regional de Desarrollo Agropecuario correspondiente.
- b) Firmar los “Convenios de Coordinación de Acciones” de maquinaria para la construcción, operación, mantenimiento y rehabilitación de obras de infraestructura rural.

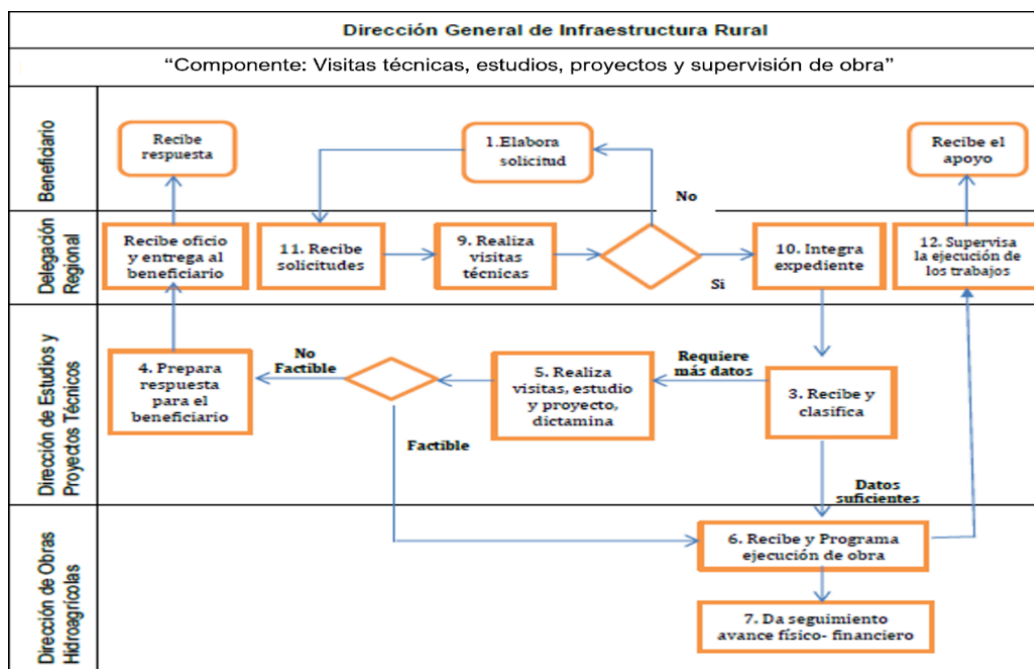
- c) Recibir la maquinaria solicitada e informar semanalmente los avances de los trabajos realizados a la Subdelegación de Infraestructura Rural.

12. Diagrama de flujo

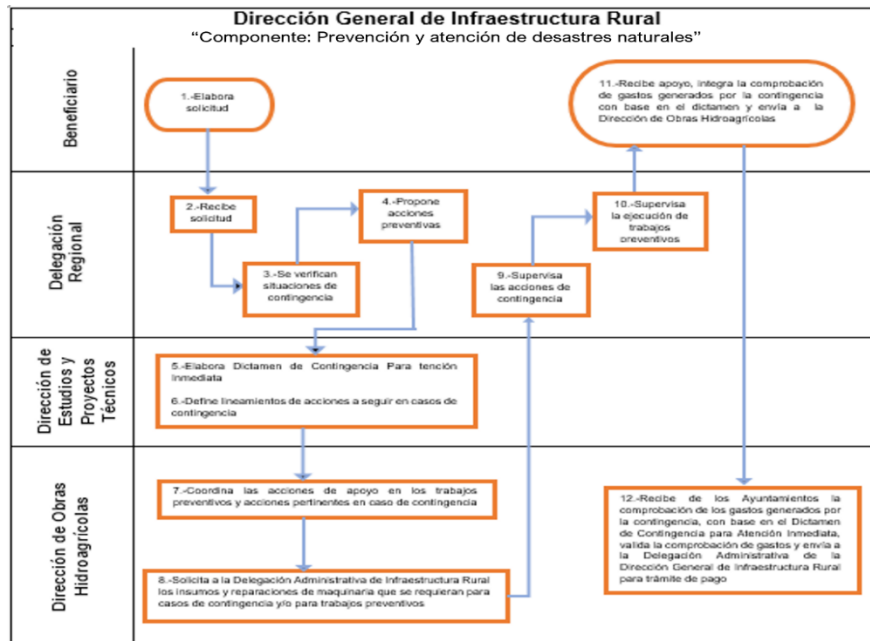
Componente Infraestructura para el Desarrollo Agropecuario



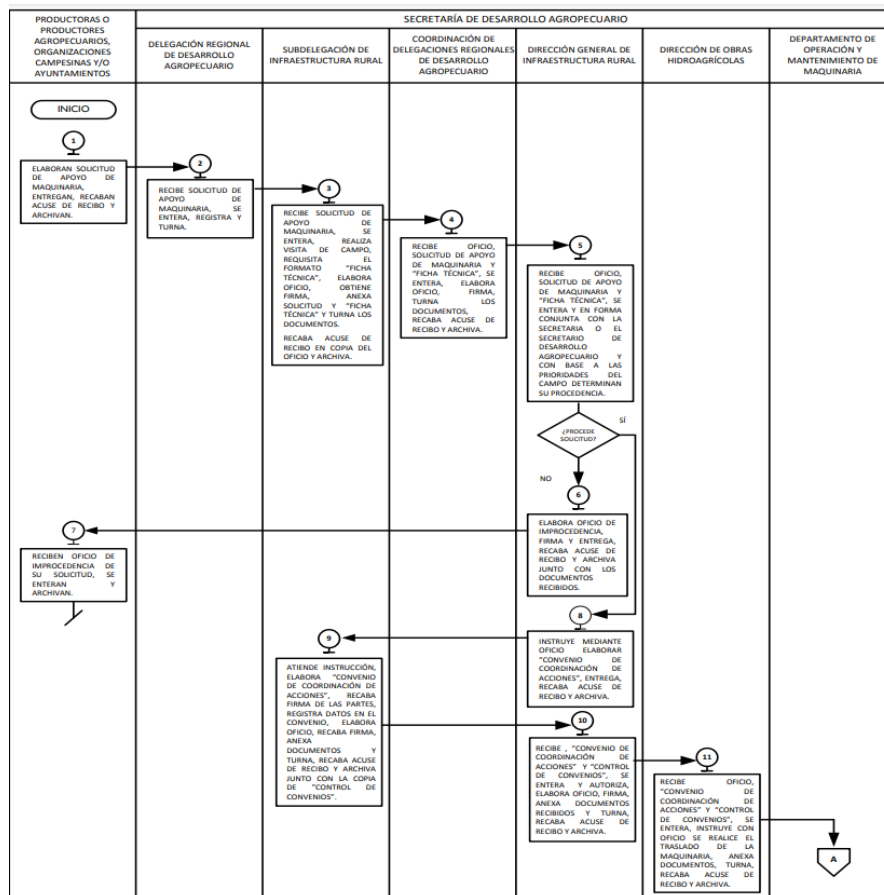
Componente Visitas técnicas, estudios, proyectos y supervisión de obra

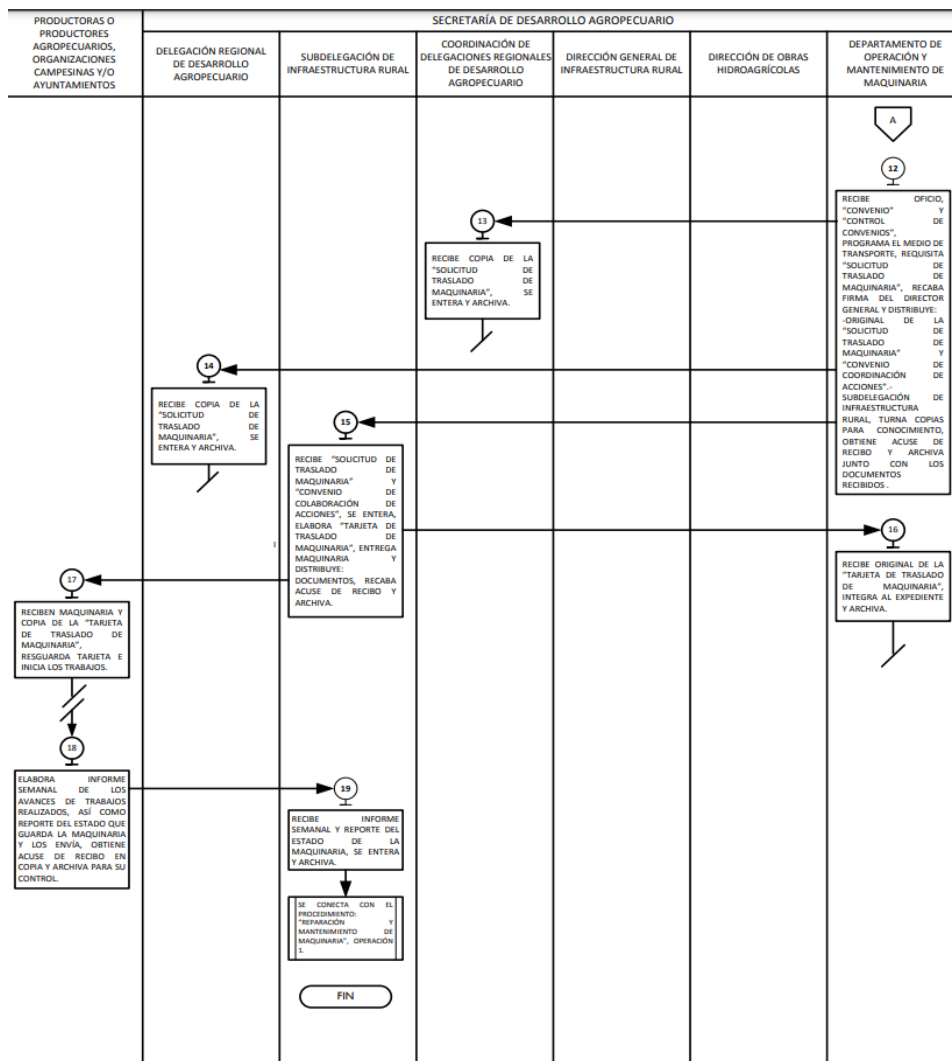


Componente Prevención y atención de desastres naturales



Componente: Maquinaria para la construcción de Infraestructura Rural





13. Integración del padrón de personas beneficiarias

La Instancia Ejecutora integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como en las demás normas de la materia.

14. De las personas productoras beneficiarias

14.1. Derechos de las personas productoras beneficiarias y ayuntamientos

- Recibir información del Programa y Componente;
- Recibir el apoyo del Programa previa factibilidad del apoyo;
- Ser tratada con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;
- Interponer las quejas y denuncias en los términos establecidos en los presentes Lineamientos;
- Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias por desastres naturales;
- Dar el consentimiento a la protección de sus datos personales;
- Presentar solicitud ante la Delegación correspondiente para realización de trabajos preventivos y/o de apoyo por contingencia;
- Coadyuvar en la ejecución de las acciones pertinentes en situaciones de contingencias;
- Reportar las quejas o denuncias a la Delegación correspondiente; y
- Elegir a la persona proveedora de su preferencia, (cuando al interior de la dependencia no se cuente con el personal operativo calificado para otorgar el servicio que corresponda);

14.2. Obligaciones de las personas beneficiarias y/o ayuntamientos

- Proporcionar la información requerida de manera veraz;

- b) Aplicar los recursos con que apoya el Programa y Componente, de acuerdo al proyecto aprobado por la Instancia Responsable;
- c) Para los casos que aplique, entregar su aportación para dar inicio a los trabajos ya que el pago correspondiente a la Instancia Responsable se tramitará una vez concluidos los trabajos y recibidos a satisfacción de la persona beneficiaria;
- d) Reintegrar a la dependencia ejecutora los recursos no aplicados oportunamente y/o reponer aquellos aplicados en acciones diferentes a las indicadas en el proyecto;
- e) En su caso, devolver en un plazo no mayor a 10 días hábiles, los depósitos bancarios derivados del programa efectuados por error en favor del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por instancia responsable y/o instancia ejecutora;
- f) Participar coordinadamente con el personal de la Instancia Ejecutora en los trabajos de campo;
- g) Liberar los terrenos para la ejecución de los trabajos y predios de tránsito de maquinaria; y
- h) Presentar a la Dirección o Delegación correspondiente, las facturas derivadas de los gastos realizados para atender las contingencias meteorológicas, así como el informe de acciones, validado todo por el Presidente Municipal, el Tesorero y el Director de Obras Públicas, con reporte fotográfico, durante y después de la contingencia; el cual deberá ser coincidente con el Dictamen emitido por la Instancia Responsable.

14.3. Causas de incumplimiento

- a) Incumplir con alguna de las obligaciones previstas en el numeral 14.2 Obligaciones de las personas beneficiarias y ayuntamientos, de los presentes Lineamientos;
- b) No acudir personalmente a recibir el apoyo sin causa justificada; y
- c) Las demás que determine la Instancia Normativa.

El apoyo retenido ya no será entregado a la persona beneficiaria y se reorientará según las necesidades del componente.

14.4. Sanciones

Serán las que determine el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, previo procedimiento de investigación del Órgano Interno de Control.

14.5. Causas de cancelación del apoyo y baja del programa y/o componente

Cuando la instancia ejecutora o la instancia responsable advierta previo a la entrega del apoyo que el solicitante incurre en alguno de los supuestos de incumplimiento se procederá a su retención hasta el momento en que se pueda o no subsanar el incumplimiento, en caso contrario se cancelará el apoyo.

El apoyo cancelado o retenido podrá ser reorientado según las necesidades del programa, previa autorización de la instancia normativa.

14.6. Sustitución de las personas beneficiarias

En caso de causar baja por lo establecido en el apartado de cancelación del apoyo y baja del Programa, la Instancia Ejecutora a través de las Delegaciones, realizarán las sustituciones de personas productoras beneficiarias, previa autorización de la Instancia Responsable.

Las Delegaciones informarán a la Instancia Responsable las sustituciones realizadas y procederá a entregar el apoyo correspondiente a partir de su incorporación al Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Por casos de desistimientos o cancelación de apoyos por alguna de las causales referidas en los presentes Lineamientos, la Delegación realizará la propuesta de sustitución correspondiente conforme al apartado Criterios de priorización del componente correspondiente, para lo cual será necesaria la integración de un nuevo expediente con proyecto simplificado el cual se turnará a la Instancia Responsable, quien emitirá el dictamen correspondiente.

14.7. Recuperación de recursos por uso indebido

La instancia ejecutora derivado del seguimiento a la aplicación de recursos, si advierte algún tipo de incumplimiento, integrará un expediente mediante acta circunstanciada que describa el posible incumplimiento y lo turnará a la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género para la recuperación del recurso, mediante el ejercicio de las acciones legales que le competan.

En caso de no lograr la recuperación se integrará un expediente con todas las actuaciones originales respectivas junto con el expediente de autorización de los apoyos y lo turnará al Órgano Interno de Control, siempre y cuando no se encuentren prescritas las acciones u omisiones de configurar la falta administrativa.

El Órgano Interno de Control recibirá el expediente y determinará el inicio del procedimiento de investigación respectivo conforme a las atribuciones conferidas por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

14.8. Graduación de las personas beneficiarias

La graduación de la persona productora beneficiaria se realizará inmediatamente toda vez que el apoyo sólo se otorga por única ocasión por persona productora y por línea de conducción.

15. Instancias participantes

15.1. Instancia normativa

El Comité de Admisión y Seguimiento, es el responsable de normar el Programa e interpretar las presentes Reglas de Operación.

15.1.1. Del comité

15.1.1.1. Integración

El Comité de Admisión y Seguimiento está conformado de la siguiente manera:

- a) Presidencia, a cargo de la persona titular de la Secretaría o a quien designe;
- b) Secretaría Técnica, a cargo de la persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría;
- c) Ocho vocales, quienes serán:
 1. La persona titular de la Dirección General de Agricultura de la Secretaría;
 2. La persona titular de la Dirección General Pecuaria de la Secretaría;
 3. La persona titular de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría;
 4. La persona titular de la Dirección General de Comercialización Agropecuaria de la Secretaría;
 5. La persona titular de la Dirección General de Infraestructura Rural de la Secretaría;
 6. La persona titular de la Dirección General de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la Secretaría;
 7. La persona titular de la Coordinación de Delegaciones Regionales de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría; y
 8. La persona titular de la Dirección General del ICAMEX de la Secretaría.
- d) Representante de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría;
- e) Representante de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género de la Secretaría;
- f) Representante de la Secretaría de la Contraloría, quien será la de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría; y
- g) Representante de la sociedad civil o institución académica

Cada integrante del Comité podrá nombrar a una persona suplente, el cargo otorgado dentro del Comité será honorífico.

Las personas integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría; el representante de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría; el representante de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género y del Secretario Técnico, quienes sólo tendrán derecho a voz.

Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de votos, en caso de empate, la presidencia tendrá voto de calidad.

El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y lo hará de manera extraordinaria cuando sea necesario.

La Secretaría Técnica expedirá la convocatoria por acuerdo de la presidencia, con tres días hábiles de anticipación como mínimo para sesiones ordinarias y para sesiones extraordinarias, con 24 horas de anticipación.

Previa aprobación del Comité, podrá invitar a sus sesiones a personal del servicio público, academia o sociedad civil en general, cuya intervención se considere necesaria para enriquecer aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra índole que se sometan a su consideración.

Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más una persona integrante, siempre y cuando se encuentre presente la Presidencia, la Secretaría Técnica, la persona titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría o sus suplencias, debidamente acreditadas.

La Secretaría Técnica levantará un acta de las sesiones, registrando cada uno de los acuerdos tomados y, previa aprobación, deberá ser firmada por las personas integrantes del Comité.

15.1.1.2. Atribuciones

Son atribuciones del Comité:

- a) Aprobar la lista de espera y el padrón de personas beneficiarias, así como determinar los criterios de admisión de casos especiales y, de ser procedente, autorizar su incorporación al Programa. Se entenderá por casos especiales, cuando las personas solicitantes incumplan con alguno de los requisitos del Programa, pero requieran del apoyo para hacer frente a situaciones de pobreza o carencias sociales, siendo atribución exclusiva del Comité autorizar su incorporación;
- b) Autorizar la inclusión de nuevas personas productoras beneficiarias, en sustitución de las bajas que se presenten durante la ejecución del Programa;
- c) Autorizar la baja de personas productoras beneficiarias en el Programa;
- d) Definir la modalidad y dinámica de entrega de los apoyos del Programa según los criterios de entrega;
- e) Establecer mecanismos para dar seguimiento a la operación del Programa, así como para el cumplimiento de sus objetivos;
- f) Nombrar a la persona representante de la sociedad civil o institución académica que formará parte del Comité;
- g) Emitir y modificar sus lineamientos internos;
- h) Informar de las acciones generadas al interior del Comité a través del acta correspondiente;
- i) Aprobar las modificaciones necesarias a los Lineamientos para garantizar la correcta operación del Programa en favor de las personas productoras beneficiarias;
- j) Sesionar y someter puntos de acuerdo a votación de las personas integrantes, a fin de que los acuerdos emitidos, tengan efectos plenos, aún y cuando se trate de modificaciones o elementos que no se encuentren establecidos en los presentes lineamientos;
- k) Resolver controversias que se presenten antes, durante y después de la operación de los Programas; y
- l) Las demás contenidas en los presentes Lineamientos.

15.2. Instancia responsable

Dirección, la cual es la encargada de la planeación, administración y seguimiento del Programa.

15.3. Instancia ejecutora

La Coordinación de Delegaciones Regionales, por medio de las Delegaciones de la Secretaría y áreas designadas en apoyo a la ejecución.

15.4. Instancias Dictaminadoras Responsables

La Dirección General de Infraestructura Rural, a través de la Dirección de Estudios y Proyectos Técnicos, la Dirección de Obras Hidroagrícolas y la Delegación Administrativa.

16. Difusión

16.1. Medios de difusión

La difusión del Programa se realizará en términos de lo que establece la Ley, así como en los medios que determine la Instancia Normativa.

Los presentes Lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y en la página web de la Secretaría.

16.2. Convocatoria

La convocatoria será emitida por el Gobierno del Estado de México a través de la Instancia Responsable, en los medios que determine, en función de la disponibilidad presupuestal.

17. Transparencia

La Instancia Ejecutora en conjunto con la Instancia Responsable tendrán disponible la información del Programa, de conformidad a lo establecido en el artículo 92, fracción XIV y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Los datos personales recabados de las personas beneficiarias, serán tratados en términos de lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

18. Seguimiento

El seguimiento del Programa se realizará a través de la instancia responsable, con base en los registros de expedientes de solicitudes de apoyo comprometidos y ejercidos, deberá informar mensualmente a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación el avance físico-financiero del Programa.

La Instancia Responsable será la encargada de realizar verificaciones aleatorias en campo de los apoyos otorgados; así como de la correcta aplicación de los presentes Lineamientos por parte de la Instancia Ejecutora y las personas beneficiarias.

19. Evaluación

Se podrá realizar anualmente una evaluación externa (especial, de diseño, de procesos, de desempeño, de consistencia y resultados o de impacto), de acuerdo con los propios mecanismos de evaluación lo que permitirá mejorar la operación e impacto del Programa.

20. Auditoría, control y vigilancia

La auditoría, control y vigilancia del Programa estarán a cargo del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México o del Órgano Interno de Control de la Secretaría, debiéndose establecer los mecanismos necesarios para la verificación de la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias.

21. Quejas y denuncias

Las quejas y denuncias respecto a la operación y entrega de los apoyos del Programa, podrán ser presentadas por las personas productoras beneficiarias o por la población en general, a través de las siguientes vías:

- a) De manera presencial: En las oficinas de la Dirección General de Investigación de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Av. Primero de Mayo 1731, esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca Estado de México.
- b) Centro de Atención Telefónica del Gobierno del Estado de México (CATGEM) al 800 6 96 96 96 para el interior de la República, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c) De manera presencial, escrita o telefónica: en las oficinas del Órgano Interno de Control en la Secretaría del Campo, en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo Metepec, México, C.P. 52140. Teléfonos 722 2 75 64 17; 722 2 75 64 00 extensiones 5535 y 5536
- d) Vía Internet: En el correo electrónico oic.secampo@secogem.gob.mx
- e) En la página www.secogem.gob.mx/sam
- f) Vía aplicación móvil para teléfono inteligente: Descargar la aplicación "Denuncia EDOMÉX", a cargo de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y estarán vigentes hasta en tanto no se emitan modificaciones a las mismas o concluya el programa.

TERCERO. Las etapas y entregas de los apoyos del presente programa se determinarán conforme a la disponibilidad presupuestal.

CUARTO. Los presentes Lineamientos se publicarán en su totalidad para su mejor comprensión.

QUINTO. Se abrogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las contenidas en los presentes Lineamientos.

SEXTO. Todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, será resuelto por la Instancia Normativa.

Dado en Conjunto SEDAGRO S/N, Rancho San Lorenzo, Metepec, Estado de México, a los 22 días del mes de febrero de 2022.- **LETICIA MEJÍA GARCÍA.- SECRETARIA DEL CAMPO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".